República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.

Nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y visto el memorial y anexos allegados por el Dr. **OMAR RAÚL CÁRDENAS CORZO**, en condición de Apoderado Judicial de la señora FANNY ISABEL ROJAS GÉLVEZ quien actúa como hija del causante RAFAEL ANTONIO ROJAS OROZCO demandando dentro del presente asunto de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio radicado bajo el N° 2021-00013-00, el Despacho dispone:

Conforme a lo estatuido en el inciso 1º del Art. 301 C.G.P. esta instancia judicial considera notificado por conducta concluyente al profesional del derecho **OMAR RAÚL CÁRDENAS CORZO** en calidad de mandatario judicial de la señora FANNY ISABEL ROJAS GÉLVEZ, quien aduce ser la poseedora material de una cuota parte del predio de mayor extensión en el cual se encuentra el lote de terreno junto con la casa de habitación objeto de litis.

Córrasele traslado del enlace electrónico de la demanda al citado abogado, a fin que ejerza el derecho de contradicción y defensa de su prohijada, una vez cobre firmeza la presente determinación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Radicado: 54-377-40-89-001-2021-00013-00

Firmado Por:

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LABATECA GARANTIA Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a33329b1d3d5df864c35b66524333129f8e5b32ba0a41f4001ad676daf048d6**
Documento generado en 09/06/2021 11:56:25 AM